



DECRETO N° 46

TEMUCO,

VISTOS: 17 ENE. 2014

- 1979 sobre Rentas Municipales.
- 1.- La Solicitud de Patente.
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 3-4605
Actividad Económica	: CONSTRUCTOR CIVIL, MENCION EDIFICACION
Código Actividad	: 742.142
Clasificación	: PROFESIONALES
Dirección Comercial	: PJE CUATRO ESQUINAS N°0274 SANTA MARIA
Nombre Del Contribuyente	: MILLAR ORTIZ MILTON AUGUSTO
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 07.01.2014
Otorgación N°	: 08
Fecha	: 13.01.2014
Rol Avalúo	: 2437 -30

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/fer
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital)



ROLANBO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

688784